



**FUNDACION CAMILO DE LA RED  
- VALLADOLID-**

**Enero de 2020**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN CAMILO DE LA RED.**

Conforme a los acuerdos adoptados por el Patronato, una vez determinadas las ayudas, tanto de carácter asistencial como por nacimiento de hijos/as, solicitadas y concedidas a lo largo del ejercicio 2019 y vista la dotación presupuestaria de la Fundación, se acuerda promover la presente convocatoria de ayudas de la Fundación Camilo de la Red con cargo a dicho ejercicio.

La concesión de estas ayudas, como de cualquier otra que otorga la Fundación, es graciable y por lo tanto, no susceptible de recurso ni de reclamación alguna.

Las ayudas a solicitar, pueden ser de dos tipos:

**1.- Ayudas a hijos/as por gastos de guardería, estudios, universidad, post-grado, y adquisición de libros, siempre que convivan con el solicitante o dependan económicamente de éste.**

- A. Ayuda por gastos de guardería/centro infantil.
- B. Ayuda por gastos de estudios. Enseñanza primaria, secundaria y bachillerato o ciclos formativos de grado medio o superior.
- C. Ayuda por gastos de estudios universitarios de grado y de post-grado.
- D. Ayuda por compra de libros de texto del punto b).

### **Requisitos para solicitar estas ayudas:**

- 1) Tener la condición de colegiado/a ejerciente-residente o no ejerciente del ICAVA; ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 2) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales, salvo en el caso de ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 3) Los Miembros del Patronato de la Fundación no podrán acceder a las ayudas.
- 4) Solo se puede solicitar una ayuda única por colegiado. En caso de cónyuges colegiados con hijos solo podrá solicitar la ayuda uno de ellos.
- 5) La ayuda se limitará a gastos producidos en el ejercicio 2019 exclusivamente.

**La documentación mínima para poder optar a estas ayudas, será la siguiente:**

- Memoria detallada en la cual se especifiquen los gastos para los cuales se solicita ayuda.
- Copia del Libro de familia, o en su caso, certificado del registro de parejas de hecho, debiendo constar que la inscripción se ha efectuado antes del 31 de diciembre de 2019.
- Copia de las Facturas acreditativas del gasto, o en su caso, justificante de pago o certificado del centro de estudios.



**FUNDACION CAMILO DE LA RED  
- VALLADOLID-**

- Declaración jurada del solicitante de no percibir ayuda alguna por alguno de los conceptos, así como de que dichos gastos son por cuenta propia de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante.
- Cláusula de cesión datos personales debidamente firmada que puede descargarse en este [enlace](#).
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

**Importe de las ayudas.**

Las ayudas que se concedan serán **como máximo por importe de 200 €**, por colegiado/a y unidad familiar, incrementándose en un 20% por cada hijo a partir del segundo para los que también se solicite dicha ayuda, con un máximo de 280 €. **El importe exacto de la ayuda se determinará en base al número de solicitudes y a la disponibilidad económica existente a 31 de diciembre de 2019.**

**2.- Ayudas por dependencia.**

Esta línea tiene por objeto la prestación de ayudas para hacer frente a gastos ocasionados en razón a la situación de dependencia, y está dirigida a colegiados/as, viudos/as de quienes haya sido miembro del Colegio, o personal de éste, que bien ellos personalmente, o bien sus cónyuges o parejas de hecho, hijos por naturaleza o adopción o ascendientes de primer grado, tengan reconocida la situación de dependencia en Grado I, II o III en cualquiera de sus niveles por el órgano de la Administración competente, siempre que convivan con el peticionario/a o en su defecto dependan económicamente del mismo.

**Requisitos para solicitar estas ayudas:**

- 1) Tener la condición de colegiado/a ejerciente-residente o no ejerciente del ICAVA; ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 2) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales, salvo en el caso de ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 3) Estar afecto por una declaración de dependencia en vigor alguna de las personas relacionadas en el párrafo anterior.
- 4) Los Miembros del Patronato de la Fundación no podrán acceder a las ayudas.
- 5) Solo se puede solicitar una ayuda única por colegiado/a. En caso de cónyuges colegiados solo podrá solicitar la ayuda uno de ellos.
- 6) La ayuda se limitará a gastos producidos en el ejercicio 2019 exclusivamente.

**La documentación mínima para poder optar a estas ayudas, será la siguiente:**

- Memoria detallada en la cual se especifiquen los gastos para los cuales se solicita ayuda.
- Copia del Libro de familia o en su caso, certificado del registro de parejas de hecho, debiendo constar que la inscripción se ha efectuado antes del 31 de diciembre de 2019.
- Copia de la resolución en cuya virtud se determina el grado de dependencia, acompañada del Programa Individual de Atención (P.I.A)
- Facturas acreditativas del gasto, o en su caso, justificante de pago.



**FUNDACION CAMILO DE LA RED  
- VALLADOLID-**

- Cláusula de cesión datos personales debidamente firmada que puede descargarse en este [enlace](#)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

**Importe de las ayudas.**

Las ayudas que se concedan serán **como máximo por importe de 1.500 €**, por colegiado/a y unidad familiar. **El importe exacto de la ayuda se determinará en base al número de solicitudes y a la disponibilidad económica existente a 31 de diciembre de 2019.**

**Procedimiento de concesión de ayudas.**

- Las solicitudes se presentarán por correo electrónico, acompañando escaneada la documentación solicitada, a la dirección de correo [tesoreria@icava.org](mailto:tesoreria@icava.org) antes de las 24,00 horas del día 31 de enero de 2020. En todo caso, el Patronato podrá solicitar la verificación de la documentación.
- Una vez examinadas las solicitudes, el Patronato podrá solicitar nueva documentación y/o información complementaria, incluso de carácter económico.
- Durante el mes de febrero se examinarán las ayudas presentadas y la disponibilidad económica existente y se comunicará la concesión o denegación de la ayuda por correo electrónico antes del día 1 de marzo de 2020.
- Tanto la concesión como la denegación de la ayuda tienen carácter graciable y por lo tanto, no podrán ser recurridas y/o impugnadas en ningún caso.
- Una vez concedida, se procederá al ingreso de la suma acordada en la cuenta corriente que el solicitante expresamente haya facilitado al efecto.

-----ooOoo-----